SERVICIOS TECNICOS.-A.O.-

**INFORME OF 015/24**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE COMPRA E INSTALACIÓN, DE VISERA PARA PROTECCIÓN DE VIANDANTES CON SU ANDAMIAJE CORRESPONDIENTE FRENTE A LOS INMUEBLES SITOS EN C/KAREAGA GOIKOA Nº1 -Nº5-Nº7 EN EL MUNICIPIO DE BASAURI**

## 1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego tiene la finalidad de establecer las condiciones técnicas para la compra y la instalación de una visera de protección con su andamiaje correspondiente frente a los inmuebles sitos en c/Kareaga Goikoa nº1, nº5 y nº7 e en el municipio de Basauri.

Los materiales se entenderán entregados cuando se encuentren situados y convenientemente montados en el emplazamiento designado para su uso, siendo obligación de la empresa adjudicataria el transporte, colocación y montaje de todos los elementos.

Las infraestructuras y materiales a suministrar deben cumplir la normativa vigente que resulte de aplicación.

## 2.- ANTECEDENTES

Mediante el procedimiento correspondiente, a finales del año 2022 se adjudicó a la empresa ANDAMIOS INOX la disposición de unos andamios a modo de visera de protección para viandantes frente a los inmuebles de referencia.

El **contrato de alquiler** era para el **año 2023**. Incluía el montaje y posterior desmontaje de la visera de protección.

En informe redactado por los Servicios Técnicos Municipales (OF 006/24) el 19 de enero de 2024, con objeto de prorrogar el alquiler de la visera de protección, se recogía lo siguiente:

*"…*

*Por parte del Ayuntamiento de Basauri, se considera procedente la compra de elementos de andamiaje que conformen una **visera de protección** para proteger a los viandantes de posibles caídas de cascotes desde las fachadas de los referidos inmuebles. Esta decisión parte de la valoración del tiempo que, previsiblemente, vaya a estar colocada la referida visera de protección, concluyendo que el tiempo previsto hace más rentable su compra que el alquiler.*

*En tanto en cuanto se conforme el procedimiento de contratación para conformar una compra de los elementos citados y disponer así de una visera de protección en propiedad para la protección de los viandantes frente a los números 1-5-7 de la c/Kareaga Goikoa, se redacta este informe para prorrogar la disposición de la visera de protección existente en **8 meses más.***

*…"*



**Imagen de la actual visera colocada**

## 3.- DIVISIÓN EN LOTES

Se trata de un único LOTE:

Lote 1 – ANDAMIAJE PARA VIDSERA DE PROTECCIÓN- 45 METROS LINEALES

## 4.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de gasto estimado para el suministro y montaje de la visera de protección asciende a la cantidad siguiente:

**Suministro**

37.147,00 € (30.700,00 euros más 6.447,00 euros correspondientes al IVA)

**Montaje**

3.630,00 € (3.000 euros más 630,00 euros correspondientes al IVA)

**TOTAL**

40.777,00 € (33.700 euros más 7.077,00 euros correspondientes al IVA)

Los licitadores deberán ofertar un precio final para la totalidad del contrato, desglosando a su vez el precio por suministro y montaje

## 5.- DESCRIPCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS REQUERIDAS Y CARACTERSÍTICAS TÉCNICAS

Las prestaciones objeto de contrato incluirán el transporte, suministro y montaje.

**45 metros lineales de visera (frentes de los números 1- 5 -7)**

Tramo C/Kareaga Goikoa nº1 - anchura pórtico 1,50 metros
Tramo c/Kareaga Goikoa nº5- nº7 - anchura pórtico 2,00 metros

Deben colocarse además bolas de protección en aquellos elementos del andamio que puedan resultar peligrosos para los/as viandantes. Sirva como referencia la visera de protección colocada en el actualidad.

Todos los materiales deberán contar con los certificados de homologación de la U.E correspondientes, así como el visado de fabricación y resistencia exigidos de acuerdo a la normativa vigente.

## 7.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- Autorización de acceso al espacio público donde debe montarse la visera de protección.
- El pago al adjudicatario una vez finalizado el servicio (suministro + montaje).

## 8.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

- Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar al Ayuntamiento de Basauri la información y documentación que ésta solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de los métodos y herramientas utilizados para resolverlos.
- Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, obligaciones con la Seguridad Social y de carácter tributario, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la empresa.

  Los trámites y gestiones que se precisen serán a cuenta de la adjudicataria (homologaciones, certificados de montaje, mantenimiento, permisos, reparaciones, etc.).

  El precio final ofertado deberá observar todos los recursos necesarios para la realización del servicio, no admitiéndose posteriormente la facturación por conceptos que previamente deberían haber sido observados en el precio final.
- La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de todos los daños y perjuicios que se deduzcan para la Administración o para terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato (omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato); debiendo contratar una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños susceptibles de ocasionarse por la prestación del servicio.

- La empresa atenderá en todo momento las directrices que marque el Área de Servicios Técnicos y la Brigada Municipal en relación con la ordenación general del servicio, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse en el montaje.

- La adjudicataria deberá proveer de la formación necesaria a los equipos de trabajo adscritos al contrato con el fin de garantizar la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

- El adjudicatario indicará al Ayuntamiento un teléfono de contacto de una persona responsable que pueda responder ante cualquier tipo de incidencia.

- Gestión de la recogida y transporte de la totalidad de residuos generados.

- La entidad adjudicataria está obligada a aportar los medios personales y materiales suficientes para la correcta prestación del servicio.La adjudicataria se encargará de que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal técnico adecuado y suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato.

- El material a suministrar no podrá contener logotipos publicitarios ofensivos ni más allá de los meramente identificativos de la propiedad de los mismos.

- La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como en prevención de riesgos laborales y a aportar todo el personal necesario para el montaje previsto.

  La empresa adjudicataria será la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

## 9.-PLAZOS DE MONTAJE DE INSTALACIÓN

Plazo máximo: **al MES de la formalización del contrato**

Al finalizar el montaje la empresa adjudicataria debe presentar un certificado de correcto montaje expedido por técnico competente y visado. Dicho certificado se enviará por email al Departamento de Urbanismo.

## 10.- MODALIDAD DE PAGO

El pago del suministro y montaje se realizará mediante la presentación de la factura una vez realizado el suministro y ejecutado el evento, de conformidad con el Área de Urbanismo, presentándose una factura desglosada (suministro + montaje).

## 11.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Con el fin de garantizar la seguridad y salud en los lugares de trabajo del Ayuntamiento de Basauri, la empresa adjudicataria debe cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud laboral. Concretamente en lo dispuesto en el RD 171/2004 sobre Coordinación de Actividades de Empresariales.

Previamente al inicio de la actividad, la empresa adjudicataria entregará cumplimentado el documento de Registro y declaración (*Anexo INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD Y SALUD, PREVIA AL INICIO DE CONTRATO*) y no comenzará la actividad sin la autorización de inicio del Servicio responsable del contrato.

El servicio municipal contratante con el apoyo del servicio municipal de prevención de riesgos laborales vigilará el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales conforme al *Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales PPRL-09-CON* que dispone este Ayuntamiento.

Esta vigilancia se realizará a través de comprobaciones puntuales de las actividades que desarrollan, así como a través de la solicitud de documentación y /o realización de reuniones de acuerdo al procedimiento descrito en el párrafo anterior.

Se podrán exigir cuantas actuaciones y documentación sean necesarias para comprobar el cumplimiento de lo declarado en el citado Anexo, así como para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud durante las actividades a desarrollar.

Este es el informe que el arquitecto que suscribe somete a la consideración de esta Corporación.

Basauri, 23 de febrero de 2024

**EL ARQUITECTO MUNICIPAL,**

ASIER ODRIOZOLA ODRIOZOLA - 35779186H

Firmado digitalmente por ASIER ODRIOZOLA ODRIOZOLA - 35779186H
Fecha: 2024.02.23 13:26:41 +01'00'

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**